



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 63030

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada trece (13) mayo de dos mil veintiuno (2021) la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema, con ponencia del Dr. *Jorge Luis Quiroz Alemán*, dentro de la acción de tutela instaurada por *Olga María Estupiñán* contra *Sala Laboral Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta* radicado único NO. 110010205000202100619-00, ADMITIÓ la acción de tutela y dispuso: “..Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad judicial convocada para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre la petición de resguardo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Vincúlese a la presente actuación a las partes e intervinientes dentro de los procesos ordinarios laborales radicados bajo los números 54001310500320160052402 adelantado por ORACIO CHONA y otra contra COOPROCARCEGUA y, el 54001310500420170055201, presentado por YAMI RODRÍGUEZ MIRANDA y otros contra COOPROCARCEGUA, los cuales fueron tramitados en los juzgados Tercero y Cuarto Laborales del Circuito de Cúcuta, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente petición constitucional. Como quiera que los procesos aludidos se encuentran en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta, se dispone que por su Secretaría, se efectúen las acciones tendientes a la notificación de todas las personas que allí intervinieron e informar a esta Sala sobre dicha gestión. Se reconoce personería para actuar como apoderada de los accionantes al abogado José Antonio Galán Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía n.º 88244795 y portador de la tarjeta profesional n.º 156766 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder a él conferido. Téngase como pruebas, en su valor legal, las aportadas con la demanda tutelar. La autoridad judicial que tenga en su poder los expedientes contentivos de los litigios antes referidos, enviará a esta Corporación copia digitalizada de los mismos, o en su defecto presentará un informe detallado de cada una de las actuaciones allí desplegadas. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 16 del D. 2591/1991 Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes e intervinientes, súrtase el trámite por aviso y publíquese en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de informar a todos los que puedan tener algún interés en trámite constitucional...”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 14 mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 14 mayo de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01